



PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE: BERTHA LICED HERNÁNDEZ
DEMANDADO: CÉSAR EDUARDO VILLALOBOS ALAGUNA
RADICACION: 2020-00195

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 28 de junio de 2.021. Al Despacho las presentes diligencias para lo pertinente. Sírvase proveer.

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Villavicencio, nueve (09) de julio de dos mil veintiuno (2.021)

Advierte el Despacho que con los documentos allegados al proceso el 25 de junio de 2021, no se tendrá por notificado al demandado, toda vez que no se realizó la notificación de conformidad con lo establecido en el artículo 8º del Decreto Legislativo 806 del 4 de junio de 2020, por cuanto no se anexa constancia de envío y recibido del correo electrónico dirigido al demandado, donde se evidencie los documentos remitidos y la fecha de envío y recibido de los mismos.

Por lo que se **REQUIERE** a la parte actora para que realice la notificación al demandado **CÉSAR AUGUSTO VILLALOBOS ALAGUNA**, de acuerdo a lo que estipula la norma en cita, respecto a que se debe acreditar el traslado de todos los documentos como son la providencia a notificar, la demanda y sus anexos, así mismo la constancia de envío y recibido de los mismos.

NOTIFÍQUESE

OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA
Jueza

NB



**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La presente providencia se notificó
por ESTADO No. **028** del **012 de
julio de 2021**

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria